

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 174

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2020-6574 *Resolución por la que se modifica el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control para el ejercicio 2020.*

Por Resolución del interventor general de 30 de diciembre de 2019, se aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control para el ejercicio 2020, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 8, de 14 de enero de 2020, modificado por Resolución de 16 de junio de 2020, ampliando su contenido en el apartado VII.1.

El artículo 157 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, prevé que la Intervención General de la Comunidad Autónoma puede modificar las auditorías previstas inicialmente en el Plan Anual cuando existan circunstancias que lo justifiquen. Asimismo, la Circular 1/2007, de 21 de febrero, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de control financiero permanente, auditoría pública y otras actuaciones de control, en su cláusula octava dispone que "las autoridades o funcionarios que consideren conveniente la realización de un control financiero no contemplado en el Plan Anual de Auditorías, podrán elevar una propuesta o petición razonada a la Intervención General".

Ante la petición efectuada por la jefa de Área de Control Financiero II y la subdirectora general de Control Financiero de la Intervención General en relación con la subvención nominativa a la Real Federación Española de Vela correspondiente al ejercicio 2015 y entendiendo procedente dicha petición, en virtud de lo anteriormente expuesto esta Intervención General,

RESUELVE

Aprobar la modificación del Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones correspondientes al ejercicio 2020, mediante la ampliación de su contenido en los términos que a continuación se especifican:

Incluir en el apartado VI la subvención nominativa a la Real Federación Española de Vela, prevista en la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2015, añadiendo a continuación de las indicadas la siguiente:

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 174

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	EJERCICIO
09.09.336A.485	Real Federación Española de Vela	2015

Santander, 3 de septiembre de 2020.
El interventor general,
Pedro Pérez Eslava.

2020/6574

CVE-2020-6574